

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con documental de cesión, allegada el 16 de enero de los corrientes. SIRNA X.

EL 21 de febrero solicitaron reconocimiento de personería y el 13 de marzo solicitud de impulso procesal. SIRNA X

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00080

Demandante: AV VILLAS S.A.- Cedente / AECSA S.A.S. – Cesionario

Demandado: CARLOS MANUEL YARURO URIBE

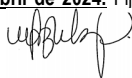
Fecha Auto: 18 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documentación allí descrita, la cual NO SE TIENE EN CUENTA, ya que la cesión NO proviene del correo electrónico de la entidad CEDENTE, Banco Comercial AV VILLAS S.A. correspondiente a la inscrita como dirección de notificación judicial en Cámara de Comercio, y por su parte, los demás memoriales NO son remitidos ni del correo de la profesional CAROLINA ABELLO OTALORA, ni de los emails que constan inscritos en el certificado de existencia de AECSA, incumpliendo de esta manera los mandatos de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de 19 de abril de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7d31b0584942b5ab3683e1cf0675eea389740df50f6fae6cc890ef6c483bbb**

Documento generado en 17/04/2024 06:46:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>